



Barranquilla, octubre 20 de 2021

Radicado: 08001 40 53 008 2019 00522 00

Tipo De Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A

Demandado: OMAR ENRIQUE BARRIOS COLON

Informe secretarial. Señor Juez la presente demanda, informándole que se solicitó la designación de nuevo curador *ad-litem*. Sírvasse proveer.

LUZ MARINA LOBO MARTÍNEZ
Secretaria

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. OCTUBRE VEINTIDOS (22) DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el apoderado de la parte demandante solicita reemplazar al curador ad litem designado mediante auto de marzo 5 de 2021, sin embargo, revisado el expediente, no se observa constancia que al curador adlitem designado, Dr. Rafael Ricardo Gutierrez Peña, le haya sido comunicada la mencionada designación, razón por la que el despacho se abstendrá de reemplazarlo, y ordenará que por secretaría se envíen las comunicaciones conforme al auto de marzo 5 de 2021.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Octavo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla,

Resuelve

1. PRIMERO: Abstenerse de reemplazar al curador designado, por lo expuesto en la parte considerativa.
2. Por secretaría, comuníquese al Dr RAFAEL RICARDO GUTIERREZ PEÑA, al correo electrónico dondevilma@gmail.com, lo ordenado mediante auto de marzo 5 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ